ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4161.010.21.0.1362

(13 de septiembre)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. 4161.010.32.1.2040.2022"

El secretario de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali, en cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 438 de 2018, al igual que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en especial la contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de noviembre del 2016, reglamentado por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 30º de la Ley 80 de 1993 establece: "(…)*1°. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado".*

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta Ley, la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad."

Que en este mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del mismo.

Que de igual manera, el artículo 2° del Decreto No. 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019, y en concordancia con el numeral 8° del articulo 24 y el artículo 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de noviembre de 2016, prevé las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para: *"1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección."*

Actualmente la Secretaría de Seguridad y Justicia requiere realizar interventoría a la ejecución derivada del proceso de contratación de licitación pública N° 4161.010.32.1.2000.2022 cuyo objeto, es la prestación de servicio de mantenimiento correctivo a la infraestructura del sistema de seguridad electrónica, incluyendo suministro y reposición de cámaras de video vigilancia, requerido en las diferentes comunas del distrito especial de Santiago de Cali, como mecanismo de sistema de

monitoreo y control del delito, toda vez que la Policía Metropolitana del Distrito de Santiago de Cali se sirve del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad (SIES), para centralizar la atención al ciudadano, la red de apoyo y el sistema de video vigilancia de las 22 comunas del Distrito, a su vez reúne la línea de emergencia 123, las redes de apoyo de la Policía Nacional, de Tránsito, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud y el Secadplus, el cual unifica todo el sistema, es decir el sistema en mención es una plataforma de operación, control, visualización y grabación que permite al operador que recibe el llamado de alerta por la línea 123, ubicar en el mapa virtual la zona del evento y acceder a la visualización en tiempo real de las cámaras de video vigilancia. para apoyar a los cuadrantes en un hecho delictivo. No obstante, dado al uso continuado de los equipos electrónicos que componen el SIES origina riesgo de sufrir desgaste mecánico y electrónico, es por ello que se hace necesario el mantenimiento correctivo a la infraestructura del Sistema de seguridad electrónica en mención, que permita que sus componentes sean útiles para las labores encaminadas a la disminución de las diferentes modalidades delictivas de mayor impacto social y de aquellos comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana, así como las labores de monitoreo, visualización, control y grabación desde el SIES y las salas de monitoreo alternas (Fray Damián, Mangos, Versalles, María, Caney y Nueva Floresta).

Que para dar cumplimiento a los fines estatales y la necesidad precitada el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia requiere contratar "*ADELANTAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA CON MIRAS A VIGILAR DE MANERA PERMANENTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.*"

Que el valor del presupuesto oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Secretaria De Seguridad y Justicia para el presente proceso es suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($597.678.859) valor que incluye costos directos e indirectos que se deriven de la celebración del contrato.

Que, de acuerdo con el presupuesto oficial estimado y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación corresponde a un concurso de méritos abierto, conforme a lo previsto en el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que la Secretaría de Seguridad y Justicia de conformidad con las normas antes descritas, elaboró el documento de estudios previos, así como los respectivos anexos técnicos del Proceso de concurso de méritos No. 4161.010.32.1.2040.2022, cuya descripción es "*ADELANTAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA CON MIRAS A VIGILAR DE MANERA PERMANENTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.*"

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4161.010.21.0.1362

(13 de septiembre)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. 4161.010.32.1.2040.2022"

Que el día treinta y uno (31) de agosto hasta el siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022), dando cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, la Secretaría de Seguridad y Justicia publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector y el complemento al pliego de condiciones, correspondientes al proceso de concurso de méritos No. 4161.010.32.1.2040.2022, por un término de cinco (05) días hábiles, con el fin de que los interesados pudieran hacer las observaciones que consideraran pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas de conformidad con los términos establecidos.

Que, para llevar a cabo la contratación del presente proceso de selección, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500182405 del veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), los cuales se imputarán a las apropiaciones presupuestales descritas en el certificado.

Que la entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que en merito a lo expuesto el Secretario de Seguridad Y Justicia

RESUELVE

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de concurso de méritos No. 4161.010.32.1.2040.2022, cuya descripción es "*ADELANTAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA CON MIRAS A VIGILAR DE MANERA PERMANENTE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.*"

Artículo Segundo: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($597.678.859) valor que incluye costos directos e indirectos que se deriven de la celebración del contrato, amparado en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500182405 del veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), los cuales se imputarán a las apropiaciones presupuestales descritas en el certificado.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4161.010.21.0.1362

(13 de septiembre)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. 4161.010.32.1.2040.2022"

Artículo Tercero: Se establece el cronograma del proceso de concurso de méritos No. 4161.010.32.1.2040.2022, de la siguiente manera para las etapas pendientes a agotar:

Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	14/09/2022 5:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/09/2022 5:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	16/09/2022 5:00 PM *
Presentación de Ofertas	19/09/2022 11:00 AM *
Apertura de Ofertas	19/09/2022 11:05 AM *
Informe de presentación de Ofertas	19/09/2022 11:06 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21/09/2022 5:00 PM *
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas	27/09/2022 5:00 PM *
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	29/09/2022 5:00 PM *
Firma del Contrato	30/09/2022 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	3/10/2022 5:00 PM *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	4/10/2022 5:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	30 * Días *

Así mismo, el cronograma del proceso podrá consultarse directamente en la plataforma SECOP II. Así como los pliegos de condiciones, los estudios del sector, los estudios previos y demás documentos del proceso. Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y cualquier modificación a los plazos señalados, podrá hacerse mediante adenda.

En caso de existir incongruencia entre las fechas del presente acto administrativo y la plataforma, prevalecerá el estipulado en la plataforma transacción SECOP II.

Artículo Cuarto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Quinto: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4161.010.21.0.1362

(13 de septiembre)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS No. 4161.010.32.1.2040.2022"

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
Secretario de Seguridad y Justicia

Proyectó: Laura Natalia Gil N. Abogado Contratista.
Revisó: Diego Ferney Sánchez Patiño- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión
Jorge Alejandro Saveedra -Contratista.